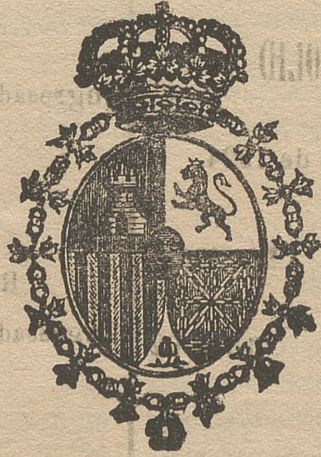


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago:

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 5 de Junio de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.011.

Habiendo sido declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento los individuos que figuran en la siguiente relación, encargo a todos los agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndoles a disposición de la citada Comisión caso de ser encontrados.

Valladolid, 31 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Luis Monravá.

Reemplazo de 1924.

VALLADOLID

Primera Sección.

- 3 Alfredo López Alvarez.
- 4 Eugenio Madrazo Rey.
- 6 Claudio Salvador Calvo.
- 8 Emilio Soria Rodríguez.
- 13 Domingo Paniagua Martínez.
- 14 Agustín Sanz Sánchez.

- 26 Román Velasco García.
- 28 Gonzalo Calvo Ubierna.
- 30 Agustín Bartolomé Hidalgo.
- 31 Antonio Mateo Lara.
- 33 Timoteo Martín Llanes.
- 34 Ramón Montero.
- 35 Martín Cilleruelo Perote.
- 38 Gabriel Raso Zumárraga.
- 43 Joaquín González Díez.
- 44 Luis Palomero Rodríguez.
- 49 Ignacio Asegurado Rodríguez.
- 50 Modesto Lorenzo Cobos.
- 51 Claudio Alonso Rodríguez.
- 72 Manuel Posadas Galván.
- 78 Santiago Velasco Nieto.
- 82 Eleuterio Rodríguez de Castro.
- 83 Lorenzo Hernández Zarzuelo.
- 86 Teodoro Gómez Casarejos.
- 90 Vicente Rodríguez Calvo.
- 95 Juan González Arias.
- 97 Argimiro Velasco Fuentes.
- 99 Mauro Moro Fernández.
- 101 Victoriano Truchuelo Martínez.
- 103 Julio Polo Redondo.
- 106 Aurelio Moro Escobar.
- 107 Francisco García San José.
- 109 Pascasio Olloqui Acosta.
- 110 César Saco Areces.
- 111 Vicente Tejero González.
- 112 Rufino Cermeño de la Vega.
- 113 Miguel González Torres.
- 118 Mauro González Fernández.
- 120 Honorio Diéguez Redondo.
- 124 Joaquín Alonso Miguel.
- 125 Juan Molina González.
- 127 Teodoro Garrapucho Vergara.
- 129 Mariano Martín Polanco.
- 132 Sirio Reclús Fernández.

- 133 Ciriaco Jimeno Torres.
- 138 Federico Gutiérrez Albarrán.
- 140 Florencio Nieto Benito.
- 141 Tomás Catalina Cobo.
- 146 Pedro Arroyo Cañibano.
- 148 Lorenzo Nogales Puertas.
- 149 Crescencio Tomás Carro.
- 150 Mariano Barroso del Olmo.
- 154 Fernando Santana Martín.
- 155 Ramiro San José Yustos.
- 158 Claudio Alonso González.
- 160 Clemente Matanza González.
- 165 José T. San José Escudero.
- 168 José Gutiérrez Alvarez.
- 170 Miguel García Vázquez.
- 171 Emilio González Irala.
- 172 Félix Sanz de la Horra.
- 174 Ciriaco Jiménez Palacios.
- 177 Apolinar Rebollo Herrero.
- 179 Pancracio Prieto García.
- 183 Darío García López.
- 187 Emilio Sánchez Muñoz.
- 191 Andrés González Cuesta.
- 192 Mariano Diéguez Martínez.
- 193 Gonzalo Bolado Ojeda.
- 194 Luis Ballesteros Díez.
- 195 Albino Santiago Rico.
- 196 Manuel Alvarez de Castro.
- 197 Luis Adherman Blanco.

Núm. 3 010.

Don Nicolás Pedrosa Rodríguez Licenciado en Derecho, Oficial segundo de Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Secretario accidental de la misma.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores

Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión de 26 del corriente presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército, Guardia civil transeuntes, en todo el presente mes los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	»	39
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	21
Id. de paja de 6 id.	»	32
Litro de petróleo.	1	52
Quintal métrico de leña.	4	12
Id. de carbón vegetal	14	30

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a treinta de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Nicolás Pedrosa.—V.º B.º, El Vicepresidente, Pedro Martín.—Conforme: El Comisario de Guerra, Jose Otero.

Núm. 3.006.

BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

CUENTA mensual de fondos, correspondiente a Mayo de 1924.

INGRESOS

	Pesetas
Existencia en 30 de Abril de 1924, según cuenta publicada en el «Boletín Oficial» del 15 de dicho mes.	6.719'02
Ingresado por Bobadilla.	76
por servicio laboratorio.	50
por servicio laboratorto.	25
Resguardo del Banco, número 1192	151
Ingresado por reintegro sueldo 2.º chauffer..	125
por Lomoviejo.	49
por Fuente el Sol.	29
por Villafranca de Duero.	37
por Torrecilla de la Torre.	12
por Herrín.	57
por Torrelobatón.	120
por Villalba de la Loma.	28
Resguardo del Banco, número 1208	457
Ingresado por Roales.	66
por Velliza.	77
por Pozuelo de la Orden.. . . .	44
por San Pelayo.. . . .	22
por descuento del libramiento número 464 de G. del Paso.	11'70
por Valdestillas.. . . .	104
por Valdenebro.. . . .	61
por servicio laboratorio.	40
por Villafuerte.. . . .	51
Resguardo del Banco, número 1269	476'70
Ingresado por Tudela de Duero.. . . .	448
por San Martín de Valvení.. . . .	54
por servicio de desinfección.. . . .	125
por Viana.	142
por Olivares.. . . .	55
por Tiedra.	178
Resguardo del Banco, número 1325	1.002
Ingresado por Robladillo.	13
por Villán de Tordesillas.. . . .	25
por Bolaños.. . . .	72'75
por Boecillo.. . . .	131
por Fresno el Viejo.	134
por Olmedo.. . . .	489
por Ventosa.. . . .	43
por Rubí.. . . .	65
por Pozaldez.	190
por Quintanilla del Molar.	21
por Valdunquillo.. . . .	71
por San Miguel de Pino.. . . .	25
por Cigales.. . . .	137
Resguardo del Banco, número 1349	1.416'75
Ingresado por Villalar..	112
por Nueva Villa de las Torres.	49
por Brahojos.	46
por Villalán de Campos.. . . .	31
por Santervás de Campos.	61
por Matilla.. . . .	36
por Peñafior.. . . .	81
por Roturas.. . . .	17
por Villaco.	29
por Villanueva de los Caballeros.	59
por Corrales.	25
por Moral.	64
por Valdearcos.	28
por Simancas.	115
por Villacid.. . . .	59
por Saelices.. . . .	47
por Monasterio.. . . .	44
por La Seca.. . . .	311
Resguardo del Banco, número 1363	1.214
Suma y sigue.	11.436'47

Pesetas

Suma anterior. 11.436'47

Ingresado por Vega de Ruiponce.	69
por Villabarúz.	42
por Mucientes.	124
por Villalón.	485
por Pozal de Gallinas.	67
por Laguna.	127
Resguardo del Banco, número 1382	914
Ingresado por Portillo.	447
por Villanueva de la Condesa.	10
por Traspinedo.	81
por Castrodeza.	90
por Mudarra.	23
por Villavicencio de los Caballeros.	79
por Pollos.	100
por Santovenia.. . . .	39
Resguardo del Banco, número 1399	869
Ingresado por Castronuño.	152
por Zaratán.. . . .	176
por Benedo.. . . .	69
por Puente Duero.. . . .	25
por Villavaquerín.. . . .	70
por Villafrechós.	158
Resguardo del Banco número 1414	850
Ingresado por Amusquillo.	42
por tratamiento antirrábico.. . . .	200
Resguardo del Banco número 1430	242
Ingresado por Villavieja del Cerro.. . . .	58
por Santa Eufemia.	52
por Velilla.	35
por Castronuevo.	55
por Palacios.. . . .	50
por Melgar de arriba.. . . .	86
por Benafarces.. . . .	42
por Bahabón.	24
por Morales de Campos.	36
por Aguilar de Campos.	92
por Balbuena de Duero.	82
Resguardo del Banco número 1447	612
Ingresado por Quintanilla de Trigueros.	57
Resguardo del Banco número 1502	57

Suman los ingresos. 14.780'47

GASTOS

	Pesetas
A Casimiro Charro, arreglo coches.. . . .	67
A Manuel Creux, gratificación trabajos organización Asamblea.	50
A Bellogín, por jabón, zotal y algodón hidrófilo.	8'95
Al Instituto Alfonso XIII, por sueros.	8'35
A Jacobo Funcia, comida animales ensayo.	8'40
A Foto Cacho, por trabajos fotográficos.	55
A Lino Caballero, cordel, escobas y otros.	8'90
A Luis Díaz Flor, trabajos oficina en Abril.	30
A Marciano Esteban, complemento sueldo en Abril.	25
A Genaro Martín, por id. id.	25
A Félix Minucio, por id. id.	3
A Leoncio Quintas, alimentación enfermo asilado en el Pabellón.. . . .	58
Al mismo, jabón y otros.	13'60
Al mismo, complemento sueldo en Abril.	25
A Celedonia García, verdura para conejos.	37'50
Al personal auxiliar, por gastos viajes Medina y Villardefrades.	23
A Sapela, por formol.	47'05
Al Director, por gastos correo.	2'15
A Guillermo del Paso, gasolina y efectos coche.. . . .	1061'70
A Manuel Creux, trabajos oficina.	50
A la casa Santarén, por cuadros.	16'50
A id. id., por papel carbón.. . . .	11
A la Agencia Ford, utensilios y reparaciones.	133'50

Suma y sigue. 1.768'60

	Pesetas
Suma anterior.	1.768'60
Al personal auxiliar, por gastos de viaje en Cabrerros del Monte.	58
Al mismo por gastos en Pedraza y Mudarra.	13
A Marcos Gómez, por material quirúrgico.	75
A M. Santos, por medicamentos.	30'20
Al Instituto Pecuario, por sueros.	196'95
A D. Nicolás Gordaliza, Alcalde de Villalón, por asistencia a sesiones Junta administrativa 13 Julio y 17 Septiembre.	50
A J. Valverde, por alquiler de un carro para transporte materiales.	3'20
A Julián Alonso, por teja curva.	15'50
Al Instituto Inmunoterapia, por emulsiones.	21'25
A R. Valverde, gastos personal auxiliar en servicios realizado en Villagarcía.	20
Al mismo, por sellos, telefonemas y menores.	14'80
Al Instituto Alfonso XIII, por médula rábica.	16'30
A talleres Cuesta, por impresos y material.	183'50
A Teléfonos, servicio telefónico.	21'30
Al personal auxiliar, gastos en San Pejayo y Villanueva de San Mancio.	18
Al señor Muñoz Ramos, por fórmulas.	4'50
A la Electra, fluido.	66'50
Al chauffeur Martín, a cuenta haberes.	125
Al personal facultativo, dietas en viajes a La Seca, Santa Eufemia, Medina del Campo, Castromonte, La Parrilla, Alcazarén, Villardefrades, etc., etc.	460
A don Juan Morocho Tardáguila, Alcalde de Medina, por asistencia a una sesión de la Junta en 28 Noviembre.	25
Al personal, sueldo en Mayo.	2026'42
Al Director, gratificación en Mayo.	416'66
Suman los gastos.	5.629'68

RESUMEN

	Pesetas
Importan los ingresos.	14.780'47
Id. los gastos.	5.629'68
Existencia en el Banco de España.	9.150'79

Los comprobantes de cobros y pagos de las cuentas publicadas se encuentran en la Secretaría de la Junta, Sección de Cuentas municipales, a disposición de todos los Ayuntamientos que forman la mancomunidad sanitaria y podrán ser examinados, sin restricción alguna, durante los días laborables, de diez a dos de la tarde.

Valladolid, 2 de Junio de 1924.—El Gobernador-Presidente, *Luis Monravá*.—El Director técnico, *Francisco Bécáres*.—El Secretario-Contador, *Eumenio Rodríguez de Valenzuela*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.020.

Curiel.

Don Porfirio Repiso Núñez, Vocal Presidente de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento general que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Hago saber: Que la designación de Vocales electivos de esta Comisión tendrá lugar el día quince del mes corriente, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, por elección directa que dará principio a la hora de las nueve y finalizará a las trece, a cuyo fin se convoca a los electores comprendidos en la lista correspondiente para que hagan uso del derecho

que los concede el artículo 78 de indicado Real decreto.

Curiel, a 1.º de Junio de 1924.
—Porfirio Repiso.

Curiel.

Don Mariano Núñez Bombin, Vocal Presidente de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento general que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Hago saber: Que la designación de Vocales electivos de esta Comisión tendrá lugar el día quince del mes corriente, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, por elección directa que dará principio a la hora de las nueve y finalizará a las trece, a cuyo fin se convoca a los electores comprendidos en la lista correspondiente

para que hagan uso del derecho que les concede el artículo 79 de indicado Real decreto.

Curiel, a 1.º de Junio de 1924.
—Mariano Núñez.

Núm. 2.991.

Mayorga.

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto del Presupuesto ordinario para el año de 1924-25, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones; lo que se hace saber al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Mayorga, 30 de Mayo de 1924.
—El Alcalde, Silvino de la Granja.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Cervillejo de la Cruz
Palazuelo de Vedija
Villavicencio de los Caballeros

Núm. 412.

Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

ACUERDOS

Acta de sesión del día 7 de Diciembre.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Mariano de Paz Alvarez y aprobada el acta de la anterior, se acordó aprobar los acuerdos tomados durante el mes anterior por extracto formado por el Secretario.

Se acordó la distribución de los fondos del mes.

Se acordó quedar sobre la mesa proposición de José Milán sobre banda de música municipal.

Se acordó que de acuerdo con el señor Inspector de Carnes se adquiriera un Triquinoscopio para el matadero.

Se acordó señalar tasa para la harina panadera en 5'25 pesetas los once y medio kilogramos.

Acta de sesión del día 14 de Diciembre.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde citado y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó designar los locales en que hayan de celebrarse las elecciones que se convoquen en el

año próximo en las Escuelas del Palacio.

Se acordó que se forme la lista contribuyentes con derecho a votar compromisarios a los efectos de la ley electoral.

Se acordó que se recojan de los Párrocos y Juez municipal las hojas de nacidos en el año de 1903, para el alistamiento de los mozos que correspondan al año próximo.

Acta de sesión del día 19 de Diciembre.—Extraordinaria.—Preside el señor Alcalde, manifiesta que el objeto es presentar al señor Delegado gubernativo, Comandante de Artillería, que está presente, don Ramón Frontera, que fué atentamente saludado por los señores Concejales y expuso que saludando atentamente al Ayuntamiento y en él a todo el pueblo, esperaba que todos cumpliesen con su deber para lograr la tranquilidad y prosperidad que todos desean.

Acta de sesión del día 21 de Diciembre.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde, y aprobada el acta de la anterior, se acordó que el señor Depositario pase a Valladolid para liquidar con el Agente del Ayuntamiento como más enterado de las cuentas pendientes.

Se acordó que la Comisión de Hacienda, active la confección del presupuesto para 1924 a 1925.

Se acordó que don Pedro Puertas y su hijo Basilio, alternen en la matanza en el matadero por sus rivalidades.

Se acordó que se formen las listas de contribuyentes por rústico y por urbano para renovar las juntas periciales Catastrales por sorteo en forma.

Se acordó que el día 24 de los corrientes se reparta, según costumbre, a los pobres un kilo de pan y vales por 250 gramos de arroz y 250 gramos de bacalao, para que puedan cenar y con cargo al capítulo de Beneficencia.

También se acordó que se pague a los empleados antes del día 24 el trimestre corriente extendiéndose los oportunos libramientos.

Se acordó que posesionado de su cargo el señor Delegado gubernativo del partido, se provea a cuanto sea necesario para facilitarle y hacerle más grata y eficaz su difícil misión, autorizándose al señor Alcalde para que de acuerdo con dicho señor provea y disponga cuanto crea necesario al efecto.

Acta del día 28 de Diciembre. —Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Mariano de Paz Alvarez, y aprobada el acta de la anterior, se acordó que se convoque a la Junta municipal para el día tres de Enero, para acordar el medio de hacer efectivo el déficit del próximo presupuesto.

Se acordó exponer al público el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio.

Se acordó que se practique la liquidación trimestral del presupuesto el día 31.

Se acordó que de acuerdo con el señor Inspector del Matadero, se forme un reglamento para el régimen interior del mismo y se haga cumplir por todos.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 5 de Diciembre. —Extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Mariano de Paz Alvarez, y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta del objeto de la convocatoria, se hizo del dictamen emitido por la Comisión para examen de las cuentas municipales de los ejercicios de 1921 a 1922 y de 1922 a 1923, y se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se remitan las cuentas respectivas con todos los documentos a la Superioridad.

Tordesillas, a 2 de Enero de 1924.—El Secretario, Francisco Coello.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día 4 de Enero, de que certifico.—Francisco Coello.—V.º B.º El Alcalde, Mariano de Paz.

Núm. 3.036.

Villalba de los Alcores.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924-25, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes según lo preceptúa el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Al propio tiempo y por igual plazo se hallan de manifiesto para oír reclamaciones las ordenanzas que han de regular las exacciones municipales consignadas en los grupos 3.º, 4.º y 5.º

del presupuesto de ingresos como lo prescribe el artículo 321 y 322 de dicho cuerpo legal.

Villalba de los Alcores, a 1.º de Junio de 1924.—El Alcalde, Prudencio Heredero.

Núm. 3.002.

Villalón de Campos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924 a 25, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villalón de Campos, a 16 de Mayo de 1924.—El Alcalde accidental, Santiago García.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Camporredondo
Castroponce de Valderaduey
Cubillas de Santa Marta
Encinas de Esgueva
Fresno el Viejo
Laguna de Duero
Pedrajas de San Esteban
Quintanilla de abajo
Rábano
Robladillo
San Miguel del Pino
Siete Iglesias
Valdenebro de los Valles
Villafranca de Duero
Villafuente
Villán de Tordesillas
Villanubla

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.0

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a mi testimonio se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos veinticuatro, el señor don Amado Salas de Medina Rosales, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandante la sociedad «García Hermanos», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Lucio Recio, y defendida por el Abogado don Luis Sáiz Montero, y de la otra como demandado don Alberto Saavedra Guerrero, comerciante y vecino de Huelva, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Alberto Saavedra Guerrero, vecino de Huelva, a que pague a los señores «García Hermanos», sociedad mercantil domiciliada en Valladolid, la cantidad de mil ciento diez y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, intereses legales de esta suma a contar del día siete de Marzo último, y en todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que por dicha rebeldía, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Amado Salas.

La aludida sentencia se publicó en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original de que doy fe y a que me remito. Y para que conste cumpliendo lo mandado, y a fin de que se inserte, a los efectos legales, en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

194

Juzgados municipales

Núm. 3.02

MOTA DEL MARQUÉS

Don Miguel de la Hoz Alonso, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Mota del Marqués.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio

verbal civil a instancia del vecino de esta villa, don Ramón Rodríguez Prieto, contra don Manuel Martín Medina, vecino de Palazuelo de Vedija, por reclamación de cantidad, y por la no presentación del demandado se tramita aquél en su rebeldía, dictándose en su consecuencia sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia --Encabezamiento.—En la villa de la Mota del Marqués, a nueve de Abril de mil novecientos veinticuatro, el señor don Cipriano Meléndez de Lama, Juez municipal de esta villa, habiendo visto y examinado el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro en rebeldía al demandado don Manuel Martín Medina, condenándole a que tan pronto como esta sentencia sea firme restituya al demandante don Ramón Rodríguez Prieto, las ciento ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos importe del cerdo muerto y le indemnice de todos los gastos y costas causadas; notificándose esta sentencia personalmente al demandado rebelde cuando pueda ser habido si así lo solicitare el demandante, y en otro caso se hará la notificación en forma prevenida en los artículos 282 y 283 de mencionada ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Meléndez.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor don Cipriano Meléndez de Lama, Juez municipal de esta villa, estando celebrando Audiencia pública en ella en el local del Juzgado de Mota del Marqués a nueve de Abril de mil novecientos veinticuatro, de que certifico.—Miguel de la Hoz

Concuerda fielmente con su original y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, firmo la presente con el visto bueno del señor Juez en Mota del Marqués, a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—P. S. O. El Secretario, Miguel de la Hoz.—V.º B.º El Juez municipal, Cipriano Meléndez.

195